



TARJETA NARANJA S.A.U.

Obligaciones Negociables Clase LXVI a ser emitidas en una o dos series, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por un valor nominal en conjunto de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) ampliable por hasta un monto en conjunto de US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (el “Monto Máximo de la Emisión”).

Serie I

Obligaciones Negociables denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento el 30 de noviembre de 2026. A tasa de interés variable. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.

Serie II

Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina y/o en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles (según este término se define más adelante), pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, con vencimiento el 31 de agosto de 2026. A tasa de interés fija nominal anual a licitar. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.

A ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente (el “Régimen de Emisor Frecuente”) establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), según texto ordenado por la Resolución General de la CNV N° 622/2013, y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”).

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario a: (i) el suplemento de prospecto de fecha 18 de noviembre de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 18 de noviembre de 2025 (el “Aviso de Suscripción”); que han sido publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “AIF”), en el sitio web de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”), y en la página web institucional de Tarjeta Naranja S.A.U. (“Tarjeta Naranja”, el “Emisor”, la “Compañía”, y/o “Sociedad”, indistintamente) (www.naranjax.com) bajo el ítem “*Información Institucional – Información Financiera*” (la “Página Web Institucional”), correspondientes a las obligaciones negociables clase LXVI, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por hasta el Monto Máximo de la Emisión, a ser emitidas en dos series: (i) las obligaciones negociables serie I, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable, con vencimiento el 30 de noviembre de 2026, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Serie II (conforme dichos términos se definen seguidamente), no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase LXVI Serie I” y/o la “Serie I”, indistintamente); y (ii) las obligaciones negociables serie II denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina y/o en especie, mediante la entrega de las obligaciones negociables clase LXIII (código de especie de Caja de Valores S.A.: 58247, ISIN: AR0355743292, ticker A3 Mercados/BYMA: TN63O), con vencimiento el 28 de noviembre de 2025, cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de prospecto de fecha 14 de noviembre de 2024 (las “Obligaciones Negociables Elegibles”) y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento 31 de agosto de 2026 a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Serie I no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase LXVI Serie II” y/o la “Serie II”, indistintamente y en conjunto con la Serie I, las “Obligaciones Negociables”, las “Obligaciones Negociables Clase LXVI”, o las “Series”, indistintamente) a ser emitidas por Tarjeta Naranja bajo el Régimen de Emisor Frecuente.

Dada su denominación en Pesos, a efectos del cómputo del Monto Máximo de la Emisión, el equivalente en Dólares Estadounidenses del valor nominal de la Serie I será calculado utilizando el tipo de cambio de referencia determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 correspondiente al Día Hábil inmediato anterior al inicio del Período de Subasta Pública, es decir, el 19 de noviembre de 2025.

El Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso de Resultados se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de emisor frecuente para la emisión de obligaciones negociables a corto,

mediano y/o largo plazo por un valor nominal de hasta U\$S600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o unidades de valor), de fecha 21 de abril de 2025 (el “Prospecto de Emisor Frecuente” o el “Prospecto”, indistintamente), cuya versión resumida fue publicada en misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web Institucional.

Los términos que comienzan en mayúsculas que no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Al respecto, se informa que, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se ha determinado emitir las siguientes Series de las Obligaciones Negociables Clase LXVI:

Obligaciones Negociables Clase LXVI Serie I:

- 1. Total de Órdenes de Compra recibidas:** 143
- 2. Total de Órdenes de Compra adjudicadas:** 113
- 3. Valor Nominal total ofertado:** \$105.017.561.048
- 4. Valor Nominal a emitirse:** \$81.764.468.679
- 5. Fecha de Emisión y Liquidación:** 26 de noviembre de 2025.
- 6. Tasa Aplicable de la Serie I:** será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia (según este término se define más adelante) aplicable al Período de Devengamiento de Intereses de la Serie I, más (ii) el Margen de Corte (según este término se define más adelante) que se determine para las Obligaciones Negociables Serie I (la “Tasa Aplicable de la Serie I”).
- 7. Tasa de Referencia:** Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “Tasa TAMAR Privada”), durante el período que se inicia el séptimo (7°) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses de la Serie I y finaliza el séptimo (7°) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último).

En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones), o el monto que resulte actualizado anualmente, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
- 8. Tasa Mínima de la Serie I:** Será el 30% nominal anual. En caso de que para la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie I, la Tasa Aplicable de la Serie I sea inferior a la Tasa Mínima de la Serie I, se aplicará la Tasa Mínima de la Serie I a fin de calcular los intereses correspondientes a la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie I. Los pagos de intereses correspondientes a los Períodos de Devengamiento Serie I subsiguientes devengarán intereses a la Tasa Aplicable de la Serie I.
- 9. Margen de Corte:** 4,50% n.a.
- 10. Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.
- 11. Duration:** 0,89 años.
- 12. Prorrrateo:** N/A
- 13. Fecha de Vencimiento de la Serie I:** Será el **30 de noviembre de 2026**. De no ser dicha fecha un Día Hábil o de no existir, será el primer Día Hábil posterior (la “Fecha de Vencimiento de la Serie I”).

- 14. Amortización:** El capital de la Serie I será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de la Serie I, pagadero en la Fecha de Vencimiento de la Serie I, es decir, el **30 de noviembre de 2026**. De no ser dicha fecha un Día Hábil o de no existir, será el primer Día Hábil posterior.
- 15. Fecha de Pago de Intereses de la Serie I:** los intereses de la Serie I se pagarán en forma trimestral y por períodos vencidos, con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses de la Serie I, la cual se efectuará en la Fecha de Vencimiento de la Serie I. Las fechas de pago serán las siguientes: 26 de febrero de 2026, 26 de mayo de 2026, 26 de agosto de 2026 y 30 de noviembre de 2026 (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de la Serie I”).

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Serie I no sea un Día Hábil o de no existir dicho día, los intereses devengados e impagos bajo la Serie I se pagarán el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie I efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de la Serie I no fuere un Día Hábil o de no existir dicho día, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Vencimiento de la Serie I (incluida) y el Día Hábil inmediato posterior (excluido).

Obligaciones Negociables Clase LXVI Serie II:

- 1. Total de Órdenes de Compra recibidas:** se han recibido 3.332 Órdenes de Compra por un Valor Nominal total de US\$136.235.933
- 2. Total de Órdenes de Compra asignadas:** se han asignado 2.704 Órdenes de Compra por un Valor Nominal total de US\$90.094.898, de las cuales:
 - 2.526 Órdenes de Compra serán integradas en efectivo por un Valor Nominal total de US\$84.098.413; y
 - 178 Órdenes de Compra serán integradas en especie por un Valor Nominal total de US\$5.996.485, de acuerdo a la Relación de Canje.
- 3. Relación de Canje:** por cada US\$1 de valor nominal original de las Obligaciones Negociables Elegibles que sus tenedores apliquen para la integración en especie de la Serie II, recibirán, en caso de ser adjudicados, US\$0,5091 de valor nominal de la Serie II.
- 4. Fecha de Emisión y Liquidación:** 26 de noviembre de 2025.
- 5. Tasa Aplicable:** 6,50% n.a.
- 6. Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.
- 7. Duration:** 0,75 años.
- 8. Prorrato:** N/A
- 9. Fecha de Vencimiento de la Serie II:** **31 de agosto de 2026**. De no ser dicha fecha un Día Hábil o de no existir dicha fecha, será el primer Día Hábil posterior (la “Fecha de Vencimiento de la Serie II”).
- 16. Amortización:** El capital de la Serie II será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de la Serie II, pagadero en la Fecha de Vencimiento de la Serie II, es decir el **31 de agosto de 2026**. De no ser dicha fecha un Día Hábil o de no existir dicha fecha, será el primer Día Hábil posterior.
- 17. Fecha de Pago de Intereses de la Serie II:** los intereses de la Serie II se pagarán en forma trimestral y por períodos vencidos, con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses de la Serie II, la cual se efectuará en la Fecha de Vencimiento de la Serie II. Las fechas de pago serán las siguientes: **26 de febrero de 2026, 26 de mayo de 2026 y 31 de agosto de 2026** (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de la Serie II”).

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Serie II no sea un Día Hábil o de no existir dicho día, los intereses devengados e impagos bajo la Serie II se pagarán el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II efectuado en dicho Día

Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de la Serie II no fuere un Día Hábil o de no existir dicho día, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Vencimiento de la Serie II (incluido) y el Día Hábil inmediato posterior (excluido).

Registro de Emisor Frecuente N° 17 otorgado por Disposición N°DI-2022-39-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La primera ratificación y reducción del monto fueron autorizados por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-10-APN-GE#CNV de fecha 10 de abril de 2023 mientras que la última ratificación y aumento del monto fueron autorizados por la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-57- APN-GE#CNV de fecha 15 de abril de 2025. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción o el presente Aviso de Resultados. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y/o en el presente Aviso de Resultados es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación a la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y el Decreto N° 471/18, la “Ley de Mercado de Capitales”). El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Aviso de Resultados contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Emisor asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso de Resultados, y sobre la integridad en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Emisor, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables del órgano de administración. Asimismo, el Emisor declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Por último, el Emisor manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación*
Matrícula N° 22 de la CNV

COLOCADORES



Banco Comafi S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación*
Matrícula N° 54 de la CNV



Banco Patagonia S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación*
Matrícula N° 66 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación*
Matrícula N° 72 de la CNV



Balanx Capital Valores S.A.U.
*Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación*
Matrícula N° 210 de la CNV

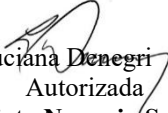


Macro Securities S.A.U.
*Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación*
Matrícula N° 59 de la CNV



Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación*
Matrícula N° 36 de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 20 de noviembre de 2025


Luciana Denegri
Autorizada

Tarjeta Naranja S.A.U.